

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 498 de fecha 04.10.2024 del Director de Obras Municipal al Señor SECPLAN, solicitado realizar la respectiva Propuesta Pública.
4. Bases Técnicas de Licitación elaboradas por la Dirección de Obras Municipal.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1.851 de fecha 29.10.2024 de la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. La I. Municipalidad de Santa Cruz tiene por objeto la contratación de "**Provisión Mano de Obra para Ejecución de Obras Menores y Urgencia, Comuna de Santa Cruz**", con la finalidad de tener a disposición personal auxiliar o de apoyo, para la ejecución de obras menores, asistencia a los llamados de urgencia, eventos, reparación de veredas y calles de la ciudad de santa cruz.
2. El Proyecto se financiará con cargo a los Fondos del Presupuesto Municipal, Número de Cuenta 215.22.08.999.001.009.

DECRETO

EXENTO N° 5.564

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el servicio denominado "**PROVISIÓN MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y URGENCIA, COMUNA DE SANTA CRUZ**", y **APRUEBESE** las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos e Itinerario que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, la **Directora de Administración y Finanzas**, el **Director de Obras Municipales** y el **Secretario Comunal de Planificación o quienes los subroguen**.
3. La Inspección Técnica del Servicio será responsabilidad del **Director de Obras Municipales** de la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, quien deberá velar por el fiel cumplimiento del contrato.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



GUSTAVO WILLIAN ARÉVALO CORNEJO
Alcalde

MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal

GWAC/AARB/MUTE/MARR/GAGV/evc

C. C.:
- Alcaldía (01)
- Archivo (02)
-----/